



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA ROQUE SOUZA.
DEMANDADO: HERMES ELIAS CAÑIZALES NIETO.
RADICADO: 910013184001-2022-00157-00

Leticia, Amazonas, diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaria no se propuso objeción alguna, el Despacho **APRUEBA** la liquidación de costas, de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se le corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (03) días de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 11 DE AGOSTO DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur